

GUÍA 1: PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VINCULADOS A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS



Colaboradores:









Guía 1: Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos

©2022

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)

Calle de la Prosa 104 - San Borja, Lima, Perú Teléfono: (51-1) 224 7800 E-mail: patenta@indecopi.gob.pe

Textos: Luis Dávalos y Sofía Vargas

Asesoría en educación intercultural: Maritza Nuñonca

Asesoría técnica y edición de textos: Liliana Palomino y Sara Quinteros (Indecopi)

Diseño, diagramación e ilustraciones: Luis Núñez

Con apoyo del Proyecto GEF ABS Nagoya

Síguenos: Indecopi Oficial









http://www.indecopi.gob.pe

Objetivo:

Esta guía ha sido elaborada a fin de orientar a los pueblos indígenas u originarios, y a sus organizaciones, sobre la protección de sus conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos, en el marco de lo dispuesto en la ley 27811 y en el Protocolo de Nagoya.

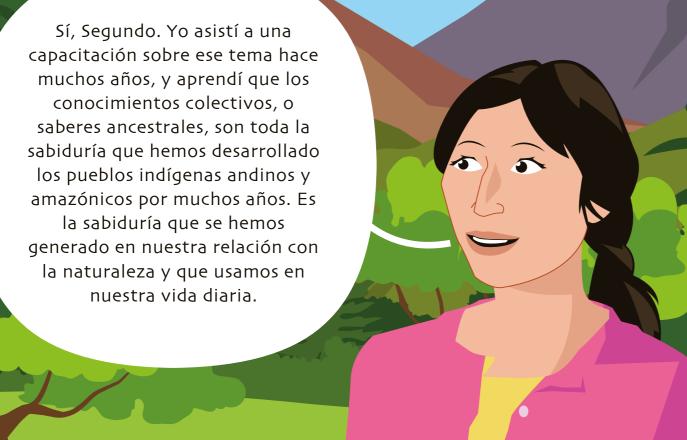
A quienes está dirigida:

Esta guía está dirigida a miembros de los pueblos indígenas u originarios, los que tienen derechos anteriores a la formación del Estado peruano, mantienen una cultura propia, un espacio territorial y se autorreconocen como tales, y pueden ser tanto amazónicos como andinos. También está dirigida a sus organizaciones representativas.

Resumen:

La guía explica en forma clara y sencilla, los principales conceptos asociados a la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, en el marco de lo dispuesto en la ley 27811 y en el Protocolo de Nagoya, señalando además, las principales herramientas con las que cuenta la Ley 27811, como son el consentimiento informado previo, los contratos de licencia por el uso de los conocimientos colectivos, las sanciones o infracciones a los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos colectivos, y los registros de conocimientos colectivos.









La aprendemos de nuestros padres y abuelos, y, a su vez, ellos la aprendieron de sus antepasados; es decir, heredamos nuestra sabiduría de generación en generación. Son conocimientos que, con el tiempo, sufren algunos cambios porque se van adaptando a las diversas necesidades que tenemos.



Los conocimientos colectivos se expresan de muchas maneras. Por ejemplo, a través de tejidos, danzas, canciones, ceremonias, artesanías, recetas de cocina, usos de plantas medicinales, técnicas de caza y cultivo, maneras de cultivar y cuidar la tierra iy muchas otras formas más!



Ejemplos de conocimientos colectivos en la práctica:







¿Y cómo podemos hacer para cuidar y proteger nuestros conocimientos colectivos?

Así como tenemos derecho a la identidad cultural, derecho a la tierra y al territorio, y derecho a la consulta previa, los pueblos indígenas tenemos también derecho a la propiedad de nuestros conocimientos colectivos.



Consiste en que nuestros
conocimientos colectivos se
protejan de modo que otros no
puedan apropiarse de ellos. Nadie
puede usar nuestros conocimientos,
y si alguien lo hace nos debe pedir
permiso o puede tener una sanción.
iTenemos que hacer que se respeten
nuestros derechos!







Existen respaldos nacionales e internacionales. Por ejemplo, en el Perú, desde el año 2002, existe la Ley 27811 ("Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos") que tiene como objetivo garantizar la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

La ley de protección de los conocimientos colectivos incluye varias herramientas como:

- ► El consentimiento informado previo,
- ► La posibilidad de suscribir contratos de licencia de uso,
- ► Sancionar a quienes revelen, adquieran o usen nuestro conocimiento colectivo sin nuestro consentimiento y de manera desleal.
- ► Preservar nuestros conocimientos colectivos a través de los Registros.

















La persona que está
interesada en usar con fines
comerciales los conocimientos
colectivos tiene que informarle a la
comunidad lo que piensa hacer con
esos conocimientos, y tiene que pedirle
permiso para su uso. Si la comunidad
dice que sí, podrá suscribir el contrato
de licencia.





¿Qué debería tener un contrato de licencia de uso?

Los contratos de licencia de uso deben tener los siguientes elementos:



Por ejemplo,
el tipo de compensación
que recibirá la
comunidad; o cada
cuánto tiempo se tiene
que informar sobre los
avances del estudio; o lo
que se esté fabricando
con nuestros
conocimientos.

- a) La identificación de los que intercambian el conocimiento colectivo.
- b) La descripción del conocimiento colectivo.
- c) El establecimiento de las compensaciones que recibirán los pueblos indígenas.
- d) La información sobre los objetivos, riesgos e implicancias de la actividad que se realizará con los conocimientos colectivos.
- e) La obligación de informar periódicamente al pueblo indígena acerca de los avances de su actividad.
- f) La obligación de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas en relación con sus conocimientos colectivos.

Ahora
me queda claro
también lo de los
contratos. Solo
falta que me
cuentes un
poquito sobre las
"sanciones"...

Bueno, eso es para cuando otras personas revelen, adquieran o usen nuestro conocimiento colectivo sin nuestro consentimiento y de manera desleal.





i Pues sucede que muchas personas vienen de fuera y se llevan nuestros conocimientos sin permiso y, además, ganan dinero y no nos dejan nada!









Las solicitudes de Registro de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas se presentan al INDECOPI y deben tener la siguiente información:

- a) La identificación del pueblo indígena que solicita el Registro de sus conocimientos;
- b) La identificación del representante del pueblo indígena;
- c) El nombre del recurso biológico (iincluso puede ser el nombre indígena!) sobre el cual tenemos el conocimiento colectivo;
- d) La indicación del uso que se da al recurso biológico;
- e) Una descripción completa del conocimiento colectivo; y
- f) Un acta que muestra el acuerdo de registrar el conocimiento por parte del pueblo indígena.



PASO DEL PROCEDIMIENTO	Ejemplo
IDENTIFICACIÓN DE PUEBLO INDÍGENA	Pueblo: Jaqaru Comunidad Campesina: Pukarumy Departamento: Puno
IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PUEBLO INDÍGENA	Marcelo Chilique Mondragón
NOMBRE DEL RECURSO BIOLÓGICO	Sangre de Grado - <i>Croton lechleri</i>
USOS QUE SE LE DA AL RECURSO BIOLÓGICO	Cicatrizante de heridas
DESCRIPCIÓN DEL CONOCIMIENTO COLECTIVO	La resina de la planta se extrae y se aplica sobre la herida

Ya entendí todo lo que me dijiste. Solo me queda una duda: tú me hablaste también de respaldos internacionales para la protección de nuestros conocimientos colectivos. ¿Cuáles serían esos respaldos?

Yo te digo, Mercedes:
uno de los más importantes respaldos
internacionales para la protección de nuestros
conocimientos colectivos es el Protocolo de Nagoya
de las Naciones Unidas, que dice cómo debe ser la
distribución de los beneficios cuando se usan
nuestros conocimientos colectivos.











Ámbito Internacional

- ► El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT, 1989).
- ► La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007).
- ► La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA, 2016).
- ► El Convenio sobre la Diversidad Biológica (ONU, 1992).
- ► El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios del Convenio de Diversidad Biológica (ONU, 2010).

Ámbito Nacional

- ► Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva - Decreto Ley 22175 (año 1978), y su reglamento (año 1979).
- ► Ley General de Comunidades Campesinas - Ley 24656 (año 1987) y su reglamento (año 1991).
- ► Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 OIT Ley 29785 (año 2011) y su reglamento (año 2012).
- ► Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos - Ley 27811 (año 2002).
- ▶ Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas - Ley 28216 (año 2004)

Indecopi:

- ▶ El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) es la Autoridad Nacional Competente y tiene entre sus funciones proteger y registrar los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.
- ► En caso de que se revelen, adquieran o usen los conocimientos colectivos sin el consentimiento de los pueblos indígenas y de manera desleal, tiene la potestad de aplicar una sanción de multa de hasta 150 UIT.
- ▶ Brinda asesoría a los pueblos indígenas para el registro y protección de sus conocimientos colectivos.



Ahora ya sabemos cómo podemos proteger nuestros conocimientos colectivos y qué respaldos legales existen. iTenemos que hacer que se respeten nuestros derechos!











www.indecopi.gob.pe

